TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Resolución Nº 028-2003-TSC/OSITRAN

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Lima. 14 de abril de 2003

El Tribunal de Solución de Controversias de OSITRAN, en los seguidos por SPRINGFORTH INTERNATIONAL con la EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A., ha resuelto en los siguientes términos:

VISTO: La Resolución Nº 020-2002-TSC/OSITRAN de fecha 05 de marzo de 2003 recaída en el expediente Nº 006-02-TR/OSITRAN en la que se declaró fundada la apelación de SPRINGFORTH INTERNATIONAL, revocando la Resolución Nº 008-2002 ENAPU S.A./TPP/G de 13 de marzo de 2002.

CONSIDERANDO:

Que, el 5 de marzo de 2003 se expidió la resolución de VISTO por la que se declaró fundada la apelación de SPRINGFORTH INTERNATIONAL, revocando la Resolución Nº 008-2002 ENAPU S.A./TPP/G de 13 de marzo de 2002.

Que, de la revisión del texto de la resolución se desprende que se ha incurrido en error material al consignar el número del expediente Nº 006-02-TR/OSITRAN como el expediente Nº 008-2002-TR/OSITRAN en el VISTO de la resolución;

Que, el numeral 1) del artículo 201º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley Nº 27444, señala que los "errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión":

Que, en el presente caso se cumplen las condiciones a las que se contrae el artículo citado por lo que corresponde la rectificación de oficio del error material;

POR TANTO EL TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE OSITRAN HA RESUELTO:

PRIMERO: Rectificar el párrafo único del Visto de la Resolución Nº 020-2003-TSC/OSITRAN de 5 de marzo de 2003 en la parte referida al número del expediente Nº 008-2002-TR/OSITRAN, debiendo decir expediente Nº 006-02-TR/OSITRAN;

SEGUNDO: Encargar a la Secretaría Técnica la notificación a las partes de la presente resolución;

CACERES ZAPATA, Rubén. TAMAYO PACHECO, Jesús. PFLUCKER LARREA, María del Rosario. UGAZ SÁNCHEZ MORENO, Germán. FLORES LEVERONI, Carlos.